



Un espacio
para todos

Secretaría Municipal

**DELEGA FIRMAS EN DECRETOS DE PAGO
SERVICIOS TRASPASADOS**

HUEPIL, 27 de Septiembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 2877 / '16/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, En la Ley 19378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el DFL N° 1 publicado el 22 de enero de 1997, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 19070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la EDUCACIÓN
- d) El Decreto Alcaldicio N° 2.760 del 14.09.2016 que señala se dé cumplimiento al Dictamen de Contraloría N° 07458N14, que indica que "corresponde al Departamento de Administración y Finanzas del municipio visar los decretos de pago", eximiendo de esta labor a la Unidad de Control.
- e) La necesidad coordinar y optimizar el proceso de visación y de las firmas en los respectivos decretos de pago de los servicios traspasados de Educación y Salud-

DECRETO

1. **COMPLEMENTESE**, el decreto Alcaldicio N° 2.760/16 del 14.09.2016, de la siguiente forma:
 - Autorícese las firmas para los decretos de pago del Departamento de Educación en los siguientes cargos:
 - Director Comunal de Educación
 - Jefe (a) de Finanza
 - Ayudante de Finanzas
 - Autorícese las firmas para los decretos de pago del Departamento de Salud en los siguientes cargos:
 - Director Comunal de Salud
 - Jefe (a) de Finanza
 - Ayudante de Contabilidad
2. En ausencia de los titulares, se delega así mismo, cuando corresponda, la firma en los subrogantes; para tales efectos se aplicará lo determinado anualmente por decreto alcaldicio. Del mismo modo establézcase la siguiente subrogancia en los casos que indica:
 - En el Departamento de Educación actuará como subrogante del ayudante de finanzas el o la ayudante de contabilidad
 - En el Departamento de Salud actuará como subrogante del ayudante de contabilidad el Encargado de Adquisiciones
3. La delegación de firmas concedida importa además el que cada uno de los funcionarios deberá velar por el debido cumplimiento de la normativa e instrucciones vigentes respecto de los pagos que sean autorizados, procurando eficiencia y eficacia en los procesos que les corresponde validar
4. **NOTIFIQUESE** a los Departamentos municipales mediante la entrega de una copia del presente Decreto Alcaldicio, para su aplicación.



ANÓTESE, COMUNIQUESE, APLIQUESE Y ARCHIVESE.

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Departamentos Municipales y Servicios Traspasados De Educación y Salud
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes
- JMSM/ GPL/ GPL/ mgch